DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2345226

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE ANTOFAGASTA, AL TENOR DE LO QUE INDICA

Núm. 191.- Santiago, 4 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, del DFL N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 2, de 2016, de Educación, que Fija la Planta del Ministerio de Educación; en la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en el artículo 2°, letra k), y 61 y siguientes del DFL N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en el DL N° 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas para los Nombramientos que Indica; en el decreto supremo N° 99 de 4 de mayo de 2022, de Educación, que Acepta Renuncia Voluntaria y Nombra Subsecretario Regional Ministerial de Educación que Indica; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que, en el inciso primero del artículo 62 del DFL N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley de Gobierno y Administración Regional), se establece que cada Secretaría Regional Ministerial (Seremi) estará a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien, sin perjuicio de su condición de representante del o de los ministerios respectivos en la región, será colaborador directo del delegado presidencial regional. Asimismo, cada secretario regional ministerial estará subordinado al delegado presidencial regional en las materias que sean de competencia de este último.

Enseguida, su inciso tercero y final refiere que los citados Seremis serán nombrados por el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el delegado presidencial regional respectivo, y oyendo al efecto al ministro del ramo.

Que, según la ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación, este órgano se desconcentrará funcional y territorialmente en Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi), respecto de las cuales habrá una en cada región, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la región.

En dichos términos, mediante el Of. Ord. N° 286, de 2022, la Delegada Presidencial de Antofagasta, en cumplimiento del artículo 2° letra k) de la Ley de Gobierno y Administración Regional, propuso al Presidente de la República una terna, procediendo la primera autoridad a la elección de doña Matilde Ruiz Báez Romero, en orden a asumir en el cargo de Seremi de Educación de Antofagasta, el que ejerció por el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 8 de abril, ambos de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, por razones de buen servicio, la referida autoridad asumió sus funciones sin esperar la tramitación del acto administrativo que la nombraba.

Enseguida, por certeza jurídica y razones de fuerza mayor, mediante el decreto supremo N° 99 de 2022 se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación de Antofagasta, de don Jefferson Andrés Contreras Figueroa, a contar del 11 de marzo del año en curso y se nombró en dicho cargo a don Alberto Patricio Santander Becerra, desde el 25 de abril de 2022.

Con todo y habiendo ejercido el cargo y vencido el periodo indicado sin que se hubiere tramitado el acto administrativo pertinente, por razones de buen servicio y certeza jurídica y asimismo, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación de la función administrativa, es necesario dictar el presente acto a fin de regularizar el nombramiento de doña Matilde Luisa Báez Romero.

Decreto:

1. Regularízase el nombramiento de doña Matilde Luisa Báez Romero, RUT N° 6.576.750-3, en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Educación de Antofagasta, cargo titular, directivo de exclusiva confianza, grado 4° EUS, de la Subsecretaría de Educación, por el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 8 de abril, ambos inclusive, de 2022.

2. Déjase constancia que la persona antes indicada, asumió sus funciones sin esperar la tramitación del acto administrativo que la nombra y al efecto, debió rendir fianza.

3. Decláranse ajustados a derecho los actos realizados en calidad de Seremi de Educación de Antofagasta, por el periodo citado en el numeral 1.

4. Impútese el pago de sus remuneraciones a la asignación 09.01.01.21.01.001, del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Gabriel Bosque Toro, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl